



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 053 2022/SG

Lima, 29 ABR 2022

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 114-2019/SG, de fecha 01 de abril de 2019, se designó a don Jaime Augusto Jara Carranza, en el cargo de Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Huayna Cápac de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima -SERPAR LIMA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 052-2022/SG, de fecha 26 de abril de 2022, se encargó a don Jaime Augusto Jara Carranza, las funciones de Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Cahuide de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima -SERPAR LIMA;

Que, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal requerido, así como ejecutar acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 17, inciso d), y conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955 -MM, Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria; y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 19 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 30 de abril de 2022, la designación de don **JAIME AUGUSTO JARA CARRANZA**, como Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Huayna Cápac de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima -SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, al 30 de abril de 2022, la encargatura de don **JAIME AUGUSTO JARA CARRANZA**, en las funciones de Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Cahuide de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima -SERPAR LIMA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Metropolitana de Lima

